

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1315 del once de octubre de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Karina Guadalupe Pineda Trejo, Oficial Judicial "B" adscrita a la Sala Regional Victoria, en la referida Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en la aludida Sala de número.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Karina Guadalupe Pineda Trejo, Oficial Judicial

“B” adscrita a la Sala Regional Victoria, en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, así como su habilitación para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal en comento; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 6412/2021 del cinco de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Neri Elizabeth Soto Arriaga, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Carlos Adrián García Moya, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Neri Elizabeth Soto Arriaga, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.-----

3.- Oficio 6412/2021 del cinco de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Citlaly Lizbeth González Rodríguez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Karen Denisse Peña Mercado y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Citlaly Lizbeth González Rodríguez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.-----

4.- Oficio 543/2021 del seis de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Rafaela Rojas Dueñas, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial, en el referido Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a Rafaela Rojas Dueñas, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintiuno.-----

5.- Oficio 6016/2021 del once de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Julio Francisco Casados Salazar, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial y actualmente comisionada en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial y comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambos con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil veintiuno.-----

6.- Oficio 2458/2021 del siete de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con motivo de la promoción del licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el titular del Juzgado formula propuesta a favor de la licenciada

Cynthia Jaquelin Sánchez Torres para que se le nombre Secretaria Proyectista, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos; c) Es licenciada en derecho por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título profesional expedido el doce de febrero de dos mil dieciocho, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; g) Que en su experiencia profesional se advierte que dentro del Poder Judicial del Estado, se desempeña como Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria (5 noviembre 2018 a la fecha); y, en diversos periodos habilitada como Secretaria de Acuerdos y Encargada de Gestión y Administración en dicho Juzgado y actualmente comisionada y habilitada como Secretaria Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad; y, h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, el día treinta de septiembre del

presente año. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar por promoción a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres, Secretaria Projectista y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de octubre de dos mil veintiuno; tiempo que servirá para evaluar su desempeño que la haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo.-----

7.- Oficio 131/2021 del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre al licenciado Daniel Martínez Torres, Secretario de Acuerdos y se le adscriba a dicho Juzgado; asimismo, se le habilite como Encargado de Gestión y Administración en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el referido Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con motivo de la renuncia de la licenciada América Nieto Vela, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución y atendiendo a la propuesta que se hace a favor del licenciado Daniel Martínez Torres para que se le nombre Secretario de Acuerdos, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se

encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el siete de octubre de mil novecientos noventa; c) Es licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Matamoros, A.C., con título profesional expedido el diez de febrero de dos mil dieciséis, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta, consta además que cursa la “Maestría en Proceso Penal y Juicios Orales”, impartida por la Universidad de Matamoros (2019 a la fecha); asimismo, cuenta con las siguientes capacitaciones: “Conferencia Magistral El Testamento” (18 septiembre 2014); “Conferencia Magistral Relaciones Laborales” (25 septiembre 2014); “Seminario Medios Alternos de Solución de Controversias” (octubre 2014); “Conferencia Ubicación del Estándar de Prueba en el Proceso Penal Acusatorio” (8 octubre 2015); “Curso Argumentación Jurídica”; “Curso Valoración Jurídica de la Prueba” (abril 2016); estos, impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Agustín Aguirre Garza” en la ciudad de Matamoros; “Curso Especializado para Jueces en Valoración de la Prueba-Prueba de Hechos en el Proceso Penal” (28 mayo 2016); “Curso Especializado para Jueces en Argumentación Jurídica” (4 junio 2016); ambos, impartidos por la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas; “Curso de Actualización sobre:

Sistema Integral de Justicia para Adolescentes”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (septiembre 2016); “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral” (10 noviembre 2016 al 25 febrero 2017); “Curso Actuación de Las y Los Juzgadores en Materia de Prevención y Erradicación de la Tortura” (28 marzo al 06 abril 2017); ambos, impartidos por el Poder Judicial del Estado a través de la Escuela Judicial; “Jornadas de Discusión El Interés Superior del Menor en el Sistema de Justicia Penal”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Agustín Aguirre Garza” en la ciudad de Matamoros (26 abril 2017); “Curso sobre Actitud y Automotivación” (20 octubre al 30 noviembre 2017); “Diplomado Derechos Humanos y Juicio de Amparo” (10 noviembre 2017); “Curso de Formación y Actualización de Secretarios Proyectistas de Juzgado en Área Civil y Familiar” (27 abril al 23 junio 2018); “Diplomado en Proceso Penal Acusatorio y Oral” (21 noviembre 2018 al 21 marzo 2019); “Curso en Línea para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Secretarios de Acuerdos de Juzgado, Jefes de Unidad de Seguimiento de Causas y Jefes de Unidad de Administración de Salas” (15 enero al 13 marzo 2021); “Especialización Proceso Penal y Materias Afines” 5 febrero al 6 de marzo 2021); estos, impartidos por el Poder Judicial del Estado a través de la Escuela Judicial en modalidad en línea; g) Que en su experiencia profesional se advierte que dentro del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros (22 junio 2015 al 10 de marzo 2019); y, actualmente Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros; h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, el día veinte de septiembre del presente año; y, i) Por último,

consta que fue evaluado por la profesional designada por este Consejo de la Judicatura, mediante el examen psicométrico correspondiente sustentado el veintinueve de septiembre pasado, con resultados aprobatorios. En consecuencia a todo lo anterior, y toda vez que se advierte que el servidor judicial propuesto reúne los requisitos establecidos en el acuerdo del once de septiembre de dos mil dieciocho, y atendiendo a la petición que hace el Juzgador, se estima procedente nombrar por promoción al licenciado Daniel Martínez Torres, Secretario de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; asimismo, se le habilita como Encargado de Gestión y Administración en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en dicho Distrito Judicial; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo; en consecuencia, se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría levante acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

8.- Oficio 1829/2021 del once de octubre de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Karen Melina Cortina Suárez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Personal, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato; y, se le comisione a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o

eventual, a la licenciada Karen Melina Cortina Suárez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Administración y se le comisiona a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, por el periodo comprendido del siete de octubre de dos mil veintiuno al cuatro de enero de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la licencia otorgada a Albín Arturo Cruz Ramos.-----

9.- Oficio COIT/189/2021 del cinco de octubre de dos mil veintiuno, de la titular del Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL y de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Verónica Lizeth Carreón Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Verónica Lizeth Carreón Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada Karla María Garza Martínez.-----

10.- Oficio 3499/2021 del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual

propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Citlali Patricia Fierro Rea, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Citlali Patricia Fierro Rea, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del once de octubre al uno de diciembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud de la habilitación otorgada a la licenciada Bertha Lizbeth Ploneda Martínez.-----

11.- Oficio JCF/200/2021 del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Alfa Merary Partida Garza, como Oficial Judicial “B” en funciones de Actuaría en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Alfa Merary Partida Garza, como Oficial Judicial “B” en funciones de Actuaría en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin

responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada Magali Araceli García García.-----

12.- Oficio 1562 del cinco de octubre de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Marayd Guadalupe Martínez Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Marayd Guadalupe Martínez Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Martín Martínez Trejo.-----

13.- Oficio J4C/2191 del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Carlos Esteban Navarro de León, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el propio Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Carlos Esteban Navarro de León, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del

Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, para cubrir la vacante sindical de Amelia Olga Espino Carranza.-----

14.- Oficio sin número del once de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado José Luis Rico Cázares, Secretario de Acuerdos adscrito a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Luis Rico Cázares, Secretario de Acuerdos adscrito a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis días hábiles, comprendido del diecinueve al veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a la licenciada Karla Marisela Torres Walle para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo de la Secretaría de Acuerdos de dicha Sala durante el periodo señalado con anterioridad.-----

15.- Oficio 2175 del once de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para

ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

16.- Oficio JM/60/2021 del siete de octubre de dos mil veintiuno y anexo, de la licenciada Ana María Juárez Torres, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia que acompaña, se concede a la licenciada Ana María Juárez Torres, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

17.- Oficio 2312 del once de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo,

para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.-----

18.- Oficio sin número del siete de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado Luis Armando Alfaro Macías, Especialista en funciones de Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintidós de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede al licenciado Luis Armando Alfaro Macías, Especialista en funciones de Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno.-----

19.- Oficio sin número del cinco de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada Nancy Lisette Jaramillo Saldívar, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria,

mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintidós de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Nancy Lisette Jaramillo Saldívar, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno.-----

20.- Oficio sin número recibido el ocho de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada María José Romero Berrones, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de sesenta y un días naturales.-----

ACUERDO.- Ahora bien, no obstante que la petición de la servidora judicial de trato, cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se estima improcedente acordar de conformidad el permiso que solicita, en virtud de que a la fecha cuenta con una antigüedad de cuatro años tres meses, al advertirse de su expediente personal que ingresó al Poder Judicial del Estado el veintiuno de junio de dos mil diecisiete; de lo anterior, se colige que la licenciada María José Romero Berrones, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 84, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo y de concederse se verían afectadas las labores en las referidas Salas de Audiencias; en esa virtud, se niega la licencia que sin goce de sueldo y por el término de sesenta y un días naturales solicita la profesionista Romero Berrones.-----

21.- Oficio 387/2021 del once de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado Felipe González Ramírez, Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de seis días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Felipe González Ramírez, Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis días naturales, comprendido del veintiuno al veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.-----

22.- Oficio 3375 del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles.-

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo de **SENSIBLE**, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, Oficial Judicial “B” adscrito

al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, permiso con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del cuatro al ocho de octubre de dos mil veintiuno.-----

23.- Escrito del seis de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada Marbella de la Cruz Vargas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se concede a la licenciada Marbella de la Cruz Vargas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, comprendido del veinticinco de octubre al ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

24.- Escrito del once de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos y comisionado en la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, dado que es trabajadora de base sindical, se concede al

licenciado Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos y comisionado en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis días hábiles, comprendido del veinte al veintidós de octubre de dos mil veintiuno y del veinticinco al veintisiete del expresado mes y año, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

25.- Escrito del seis de octubre de dos mil veintiuno, de Juana Julia Reséndiz Guevara, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Juana Julia Reséndiz Guevara, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, comprendido del dieciocho al veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

26.- Escrito del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, de Ma. Isabel Oyervides Estrada, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus

labores, por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Ma. Isabel Oyervides Estrada, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del veinte al veintidós de octubre, así como el cinco de noviembre de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

27.- Oficio J4C/2216 del ocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Francisco Cruz Piérrez, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Francisco Cruz Piérrez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiocho días, comprendido del siete de octubre al tres de noviembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Oficio 3996 del uno de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Kenia Yudith de la Rosa Córdova, Secretaria Proyectista adscrita al referido juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Kenia Yudith de la Rosa Córdova, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de siete días, que comprende del treinta de septiembre al seis de octubre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 175/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Clara Ybeth Azuara Trejo, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Clara Ybeth Azuara Trejo,

Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del cinco al siete de octubre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

30.- Oficio J2C/1272/2021 del seis de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Rosalba Medina Villanueva, Secretaria Projectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Rosalba Medina Villanueva, Secretaria de Projectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de noventa días, comprendido del cinco de octubre de dos mil veintiuno al dos de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Oficio CGSJPAO/423/2021 del ocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la

licenciada Michael Silva Solís, Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de dieciséis días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Michael Silva Solís, Jefa de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de dieciséis días, comprendido del siete al veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. Por otra parte, como se solicita en el oficio de cuenta, se habilita a la ingeniero Elvia Jiménez Zúñiga para que, con su mismo carácter de Auxiliar Técnico realice funciones de Jefa de Unidad de Administración en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el periodo que perdure la incapacidad médica otorgada a la servidora judicial Silva Solís.

32.- Escrito del uno de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Camilo Salas Bernal, Oficial Judicial “B” adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Camilo Salas Bernal, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil veintiuno.

33.- Oficio 1825/2021 del ocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración, mediante el cual remite escrito de

Luis Andrés Bautista Cruz, por el que renuncia al cargo de Vigilante adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Luis Andrés Bautista Cruz, al cargo de Vigilante adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa, con efectos a partir del cuatro de octubre de dos mil veintiuno; consecuentemente, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado por diverso acuerdo del uno de septiembre del presente año.-----

34.- Propuesta del Magistrado Presidente para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Ariel de Luna Casados, al cargo de Juez de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- Que el Magistrado Presidente formula propuesta para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Ariel de Luna Casados, al cargo de Juez de Primera Instancia; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 36 los requisitos que debe reunir la persona propuesta, los cuales se estiman satisfechos; y al respecto, con la documentación anexa a la anterior propuesta se demuestra plenamente que el profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es originario del Estado de Veracruz y tiene residencia efectiva en Reynosa, Tamaulipas por un lapso mayor de cinco años, según se confirma con los distintos cargos que ha ocupado; c) Es mayor de veintisiete años de edad y menor de setenta, pues al respecto consta nació el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; d) Es licenciado en derecho por la Universidad Miguel Alemán y cuenta con título profesional expedido el diez de junio de dos mil once, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio **RESERVADO**); e) Cuenta con práctica

profesional mayor de cinco años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; g) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho que ostenta, consta además cuenta con “Especialidad en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio, Segunda Generación”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) a través de la Secretaria General de Gobierno en la Universidad Valle de México, Campus Matamoros (abril 2015-junio 2016) y “Maestría en Proceso Penal Acusatorio”, impartida por la Universidad del Norte de Tamaulipas, con sede en Reynosa (2019-2021); de igual manera, se advierte haber participado en los siguientes eventos: Primer Lugar en el “Encuentro Nacional Académico y Tecnológico de Secundarias Técnicas Nivel Zona y Participación Estatal”, con sede en Altamira (2002); Primer Lugar en el “Encuentro Nacional Académico y Tecnológico de Secundarias Técnicas Nivel Zona y Tercer Lugar Nivel Estatal”, con sede en Matamoros (2003 y 2004); Segundo Lugar Nivel Zona en el “Encuentro de Oratoria de Bachilleres Sentimiento Juarista” (2006); Segundo Lugar Nivel Zona en el Nivel “Superior Universitario de Oratoria Sentimientos Juarista” (2011) y como “Docente de las Materias de Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Seminario de Derecho Procesal Civil”, en la Universidad Miguel Alemán (2015); asimismo, cuenta con las siguientes capacitaciones: “Curso de Actualización para Secretarios de Acuerdos, Secretarios Proyectistas, Actuarios y Oficiales Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia” (abril-mayo 2013); “Taller Reflexiones en Relación con la Nueva Ley de Amparo”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (mayo

2013); “Diplomado en Juicios Orales en Materia Mercantil”, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con sede en Reynosa (octubre 2014-enero 2015); “Curso-Taller de Capacitación del Sistema Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia a través del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, con sede en Reynosa (junio 2014); “Capacitación para Jueces en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral”, impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia, a través de la Universidad Tamaulipeca, Campus Reynosa (octubre-diciembre 2014); “Curso La Valoración de la Prueba” (agosto 2015); “Curso Argumentación Jurídica para Jueces” (agosto 2015); “Curso Medios de Impugnación para Jueces” (agosto-septiembre 2015); estos, impartidos por Capacitadores y Operadores Nacionales en Justicia Oral S.C., y el Supremo Tribunal de Justicia a través de la Secretaría Técnica para la Implementación de la Reforma Penal, con sede en Reynosa; “Sistema de Educación en Línea SETEC” consta de 4 Módulos (febrero-marzo 2016); “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral”, a través del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, con sede en Reynosa (marzo 2016); “Curso Especializado dirigido a los Administradores de Sala en el Sistema Penal Acusatorio”, impartido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, con sede en Reynosa (mayo 2016); “Curso Nuevo Sistema de Justicia Penal”, impartido por el Dr. Miguel Carbonell, sede Reynosa (septiembre 2016); “Curso-Taller La Prueba y los Recursos en el Sistema Acusatorio”, impartido por el Dirección General del Instituto Mexicano de Estudios y Consultoría en Derecho (INMEXUS), con sede en Reynosa (diciembre 2016); “Conferencia Juzgar con Perspectiva de Derechos Humanos”, impartida por la Secretaría de Bienestar del

Gobierno del Estado (SEBIEN) y el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (julio 2017); “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgados” (septiembre-octubre 2017); “Curso Procuración de Justicia y Derechos Humanos” (mayo 2019); “Curso Procuración de Justicia y Derechos Humanos” (junio 2019); estos, impartidos por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado; “Curso de Inducción a los Puestos de la Administración de los Centros de Justicia Penal Federal”, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación (junio 2019); “Curso de Actualización con Base en el Programa Nacional de Capacitación para Jueces en Materia Oral Mercantil” (junio-julio 2019); “Curso en Línea en Oralidad Mercantil” (mayo-junio 2020); “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgados” (septiembre-noviembre 2019); “Curso de Especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral” (agosto-octubre 2020); todos ellos, impartidos por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado; “Conferencia: Técnicas de Litigación en la Etapa Intermedia” (marzo 2021) y “Conferencia: La Psicología del Testimonio” (abril 2021) ambos, impartidos por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado; “Curso sobre el Proceso Penal Acusatorio y Responsabilidad Administrativa”, impartido de manera virtual por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado (agosto-septiembre 2021); h) Que en su experiencia profesional se ha desempeñado dentro del Poder Judicial como: Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa (1 julio 2011 al 21 septiembre 2014); Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa (22 septiembre 2014 al 16 marzo 2015); Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán (17 marzo 2015 a

30 agosto 2016); Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa (31 agosto 2015 a 16 noviembre 2015); se comisionó con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos para que realizara funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito Judicial y residencia (17 noviembre a 17 diciembre 2015); y, actualmente, se desempeña como Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa; i) Consta haber participado en el Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado, Jefe de Seguimiento de Causas y Administradores, impartido por la Escuela Judicial en modalidad virtual, en el periodo del quince de enero al trece de marzo de dos mil veintiuno, obteniendo resultados aprobatorios; j) Por otra parte, en reunión de trabajo, con la comparecencia del citado profesionista de manera virtual, se cubrió satisfactoriamente el requisito concerniente a la entrevista ante la mayoría de los integrantes del Consejo de la Judicatura el día treinta de junio de dos mil veintiuno; y, k) Asimismo, se sometió al examen psicométrico y al procedimiento de evaluación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial del Estado con dicha Institución, los días cuatro y cinco de mayo de dos mil veintiuno, sin que el resultado de la misma arrojara motivo que pudiera considerarse impeditivo para solicitar la propuesta de nombramiento del referido profesionista. En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción del licenciado Ariel de Luna Casados, al cargo de Juez de Primera Instancia.-----

35.- Propuesta del Magistrado Presidente para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Óscar Manuel López Esparza, al cargo de Juez de Primera Instancia.----

ACUERDO.- Que el Magistrado Presidente formula propuesta para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Óscar Manuel López Esparza, al cargo de Juez de Primera Instancia; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 36 los requisitos que debe reunir la persona propuesta, los cuales se estiman satisfechos; y al respecto, con la documentación anexa a la anterior propuesta se demuestra plenamente que el profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es originario de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y tiene residencia efectiva en el Estado por un lapso mayor de cinco años, según se confirma con los distintos cargos que ha ocupado; c) Es mayor de veintisiete años de edad y menor de setenta, pues al respecto consta nació el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; d) Es licenciado en derecho por la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título profesional expedido el veintitrés de marzo de dos mil doce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio **RESERVADO**); e) Cuenta con práctica profesional mayor de cinco años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; g) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho que ostenta; además consta haber participado en las siguientes capacitaciones:

“Examen para Actuarios” (2014); “Diplomado en Juicios Orales Mercantiles” (2015); “Diplomado en Juicios Orales Materia Mercantil” (febrero 2016); “Curso de Formación de Actuarios” (2017); todos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; “Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos” (junio 2017) y “Diplomado en Juicio de Amparo” (diciembre 2017); ambos, impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica de Nuevo Laredo; “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado” (noviembre 2017); “Curso para Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado” (septiembre a octubre 2018); y, “Curso de Oralidad Mercantil” (2020); estos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; h) Que en su experiencia profesional se ha desempeñado como Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo (11 mayo 2015 al 17 enero 2016); Actuario en la Central de Actuarios del referido Distrito Judicial (18 enero 2016 a 15 abril 2018); comisionado con su mismo carácter de Actuario para realizar funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial (16 abril 2018 al 30 noviembre 2018); Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil mencionado (1 diciembre 2018 a 4 agosto 2019; y a la fecha, se desempeña como Secretario de Acuerdos en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar en el mencionado Distrito Judicial; i) Consta haber participado en el Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado, impartido por la Escuela Judicial en modalidad virtual, en el periodo del quince de enero al seis de marzo de dos mil veintiuno, obteniendo resultados aprobatorios; j) Por otra parte, en reunión

de trabajo, con la comparecencia del citado profesionista de manera virtual, se cubrió satisfactoriamente el requisito concerniente a la entrevista ante la mayoría de los integrantes del Consejo de la Judicatura el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno; y, k) Asimismo, se sometió al examen psicométrico y al procedimiento de evaluación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial del Estado con dicha Institución, los días doce y trece de mayo de dos mil veintiuno, sin que el resultado de la misma arrojara motivo que pudiera considerarse impeditivo para solicitar la propuesta de nombramiento del referido profesionista. En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción del licenciado Óscar Manuel López Esparza, al cargo de Juez de Primera Instancia.-----

36.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de la licenciada María del Carmen Juárez Valdez autorizado en esta propia fecha y atendiendo a la propuesta planteada, se cambia de adscripción a la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta

ciudad, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores el día viernes quince de octubre en curso, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del lunes dieciocho de octubre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda; en la inteligencia que la titular del referido Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, deberá evaluar el desempeño de la servidora judicial Cinthya Gisselle Pérez Martínez, para en su caso, solicitar a este Consejo la prórroga de su nombramiento interino otorgado en fecha diecisiete de agosto pasado y el cual concluye el veintidós de noviembre entrante.-----

37.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada María del Carmen Juárez Valdés, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, así como el cambio de adscripción de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez acordado en esta propia fecha, aunado a que del expediente personal de la servidora judicial de trato se advierte que ingresó al Poder Judicial del Estado el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, lo que confirma que tiene el perfil y la capacidad requerida para cumplir su encomienda en la adscripción que ahora se propone; en esa virtud, atento a la propuesta planteada, este Consejo estima pertinente cambiar de adscripción a la licenciada María del Carmen Juárez Valdés, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con

residencia en esta ciudad, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores el día viernes quince de octubre en curso, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del lunes dieciocho de octubre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

38.- Oficio CGSJPAO/420/2021 del siete de octubre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado José Manuel Arreola Requena para que, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero y comisionado en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, realice funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en la referida Región Judicial.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita al licenciado José Manuel Arreola Requena para que, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero y comisionado en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, realice funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en la aludida Región Judicial, por el periodo comprendido del dieciséis de octubre al trece de noviembre de dos mil veintiuno; lo anterior, en virtud de la licencia otorgada a la licenciada Diana Isela Ruiz Trejo.-----

39.- Oficio J2C/1271/2021 del seis de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se habilita a la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el periodo comprendido del doce de octubre de dos mil veintiuno, al dos de enero de dos mil veintidós; lo anterior, para cubrir la incapacidad médica otorgada a la licenciada Rosalba Medina Villanueva.-----

40.- Oficio DFA/844/2021 del cinco de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de septiembre del presente año.-----

ACUERDO.- Se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría, para los efectos legales conducentes.-----

41.- Oficio DFA/845/2021 del cinco de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.-----

ACUERDO.- Se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintiuno, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

42.- Oficio 32907/2021-V6 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia que sobreseyó en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por la quejosa, contra la sentencia que sobreseyó el presente juicio de amparo, acompañando el escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

43.- Oficio 3486/2021 presentado el cinco de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por el quejoso, en contra de la sentencia de veinticuatro de agosto del presente año, dictada en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que

promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO relativo al expediente PRA/36/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, contra la sentencia dictada el veinticuatro de agosto del presente año por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, en el juicio constitucional citado.-----

44.- Oficio 34975/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente PRA/30/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

45.- Oficio OF.A/38942/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridad, dentro del expediente PRA/18/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de

Amparo, señalándose de nueva cuenta las once horas con veintiocho minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

46.- Oficio 39499/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las once horas con veinticinco minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

47.- Oficios 2385/2021 y 1055/2021 presentados el uno y ocho de octubre de dos mil veintiuno y anexos, de los Jueces Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial y de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria y Padilla, respectivamente, mediante los cuales rinden el informe requerido por acuerdo del veintinueve de septiembre en curso, dentro del cuadernillo RESERVADO.-----

ACUERDO.- Se tiene a los Jueces Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial y de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria y Padilla, respectivamente, rindiendo el informe requerido en los términos a que aluden en los oficios de cuenta y acompañando copia certificada de las

constancias que soportan sus informes; documentales que se ordenan agregar a sus antecedentes. Ahora bien, atendiendo al resultado de los informes rendidos por los Jueces oficiantes, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

48.- Oficio 324/2021 presentado el uno de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintinueve de septiembre del presente año.-----

ACUERDO.- Se tiene al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, rindiendo el informe requerido y acompañando las constancias conducentes, del cual efectivamente ante ese órgano jurisdiccional, se encuentra radicada la causa penal **RESERVADO** instruida en contra de **CONFIDENCIAL** y otros por el delito de homicidio calificado y que a la fecha se encuentra resuelto y a disposición del Juez de Ejecución, de lo cual el interno se encuentra enterado, en razón que se advierte que mediante diligencia de notificación de fecha trece de abril del presente año, siendo las doce horas se procedió a notificarle que el número de toca penal era el **RESERVADO** del índice de la Sala Colegiada en Materia Penal, que en fecha dieciséis de abril pasado, en punto de las diez horas con cincuenta minutos, se desahogaría la audiencia de vista, que su defensor público lo era Raúl

Gerardo Ornelas Morales. Igualmente, no omita mencionar que en fecha trece de mayo del año en curso, se notificó personalmente al interno **CONFIDENCIAL**, en el que se le hizo saber la adscripción de los licenciados Jorge Alejandro Durham Infante y Gloria Elena Garza Jiménez, como Magistrados de número a la Cuarta y Sexta Sala Unitaria en materia Penal, respectivamente; asimismo por acuerdo de fecha treinta de septiembre del presente año, se ordena notificar que se encuentra a disposición del Juez de Ejecución Penal en Ciudad Madero, dentro de la carpeta **RESERVADO**, informe que el juzgador justifica con las constancias que acompaña, las que se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes; en ese sentido, no se advierten cuestiones que impliquen irregularidades que afecten los derechos del interno **CONFIDENCIAL** consecuentemente, y siendo ello el motivo que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el presente el mismo, ordenándose su archivo.-----

49.- Oficio SGP/STA/788/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Gerardo Rodrigo Lara García, Secretario Técnico de Proyectos de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de Manuel Gutiérrez Rodríguez, por el que realiza diversas manifestaciones, respecto del trámite de su proceso por parte del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, derivada del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Toda vez que de los hechos expuestos en el escrito de cuenta, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del ocurso de mérito, requiérase

al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporte su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

50.- Oficio 4680/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Luis Damián Pineda Medina.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Luis Damián Pineda Medina y respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

51.- Oficio 4703/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se

requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Gilberto Méndez Crisanto.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Gilberto Méndez Crisanto y respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproducíase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

52.- Oficio 4728/2021 presentado el seis de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Roberto Brito Ramírez.----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Roberto Brito Ramírez y respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproducíase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su

búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

53.- Oficio 4805/2021 presentado el ocho de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre José Domingo González.-

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre José Domingo González y respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

54.- Oficio 4839/2021 presentado el ocho de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Luis Orlando Caseros Mérida.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos

jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Luis Orlando Caseros Mérida y respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

55.- Oficio 4874/2021 presentado el ocho de octubre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Jesús Ángel González Reyes.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Jesús Ángel González Reyes y respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

56.- Oficio 176/2021 presentado el cinco de octubre de dos mil veintiuno y anexo, de la Secretaria de Acuerdos y Encargada de

Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, derivado de la carpeta procesal RESERVADO, del índice del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Ahora bien, con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el veintisiete de septiembre del presente año, dentro del toca oral **RESERVADO**, derivado de la carpeta procesal **RESERVADO**, del índice del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, seguida en contra de **CONFIDENCIAL** o **CONFIDENCIAL**, por el delito de abandono de obligaciones alimenticias (constante de ciento sesenta y cinco fojas útiles), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

57.- Oficio 1240/2021 presentado el siete de octubre de dos mil veintiuno y anexo, de la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, derivado del proceso penal RESERVADO del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Ahora bien, con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y,

atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el veintisiete de septiembre del presente año, dentro del toca penal **RESERVADO**, derivado del proceso penal **RESERVADO**, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, seguida en contra de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, por el delito de lesiones a título doloso (constante de veinticuatro fojas útiles), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

58.- Oficio VJ/01618/2021 presentado el cinco de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS" Durango; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

59.- Oficio VJ/01621/2021 presentado el siete de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de

notificar la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 “CPS” Durango; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

60.- Oficio VJ/01622/2021 presentado el siete de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, a los internos **CONFIDENCIAL** e **CONFIDENCIAL**, quienes se encuentran recluidos en el Centro Federal de Readaptación Número 1 “ALTIPLANO” ubicado en Ex Rancho La Palma, s/n, Colona Santa Juana Centro, C.P. 50900, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

61.- Oficio VJ/01623/2021 presentado el siete de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Número 1 “ALTIPLANO”, ubicado en Ex Rancho La Palma, s/n, Colona Santa Juana Centro, C.P. 50900, en el Municipio de

Almoloya de Juárez, Estado de México; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

62.- Oficio VJ/01629/2021 presentado el siete de octubre de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 17 “CPS Michoacán”; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

63.- Oficio FECC/5028/2021 presentado el once de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Gabriel González Velázquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el diverso 23, fracciones X y XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ríndase a la autoridad oficiante el informe que solicita, en los términos señalados en el oficio de cuenta.-----

64.- Expediente PRA/16/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado contra las licenciadas CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de las licenciadas **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que las licenciadas **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, incurrieron en la falta administrativa prevista en el precepto 110 Bis, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al incumplir con las obligaciones dispuestas en la fracción I del artículo 7, y fracción III del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. **Tercero.-** Por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución, se impone a las licenciadas **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, la sanción prevista en la fracción I del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en amonestación pública, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de las servidoras judiciales sancionadas, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

65.- Expediente PRA/18/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativo, iniciado en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, Juez, Secretaria de Acuerdos y Oficial Judicial “B”, respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Mante, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa, contra las licenciadas **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, la primera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante y, la segunda, Oficial Judicial “B” adscrita al referido Juzgado.

Segundo.- En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que las licenciadas **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, la primera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante y, la segunda, Oficial Judicial “B” adscrita al referido Juzgado, incurrieron en falta administrativa grave en el ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada **CONFIDENCIAL**, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, por cuanto a su conducta calificada como grave, la sanción prevista en la fracción **III** del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en la suspensión por quince días sin goce de sueldo, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad,

agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** Por su parte, se impone a la licenciada **CONFIDENCIAL**, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, en su conducta calificada como grave, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en multa por el importe equivalente a (15) Quince Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-

66.- Expediente PRA/11/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativo, iniciado en contra de la licenciada CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa contra la licenciada **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que la licenciada **CONFIDENCIAL**, incurrió en falta administrativa

no grave en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente **RESERVADO** del índice del Juzgado en cita, al demorar injustificadamente el envío del recurso de apelación promovido por el Agente del Ministerio Público adscrito, en contra de la sentencia absolutoria de fecha diez de enero de dos mil ocho. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciado **CONFIDENCIAL**, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por el importe equivalente a (13) Trece Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-

67.- Expediente PRA/20/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado contra el licenciado CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra el licenciado **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que el licenciado **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos,

Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, incurrió en la falta administrativa no grave prevista en la fracción XXVII, del artículo 110 Bis, de la Ley Orgánica. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado **CONFIDENCIAL**, la sanción prevista en la fracción II del artículo **110** Quinquies de la invocada Ley Orgánica, consistente en multa por la cantidad equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. En la inteligencia que dicha sanción surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la que el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales procedentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

68.- Expediente PRA/14/2020 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de los licenciados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutive:-----

----- **Primero.-** Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra el licenciado **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad. **Segundo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido únicamente por cuanto hace al servidor judicial de referencia, previa anotación de su baja en el libro respectivo. **Tercero.-** En el

entendido que el procedimiento de responsabilidad que nos ocupa se resuelve únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**, en virtud de que por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**, se encuentra suspendido, en razón del Juicio de Amparo que interpuso en contra de la resolución dictada en el recurso de reclamación que hizo valer.-----

69.- Oficio J4C/2226 del once de octubre de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial "B", realice funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se habilita a la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial "B", realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del doce de octubre al tres de noviembre de dos mil veintiuno; lo anterior, para cubrir la incapacidad médica otorgada al licenciado Francisco Cruz Piérez.-----

70.- Propuesta del Magistrado Presidente para habilitar temporalmente al Secretario de Acuerdos licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, a efecto de poder desempeñar funciones que le permitan dictar sentencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, no cuenta con titular desde un tiempo considerado, además del rezago

existente en la culminación de procedimientos, se estima pertinente habilitar al Secretario de Acuerdos, licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, a efecto de que, de manera temporal, dicte sentencias en los expedientes de mero trámite, en los que no exista controversia; ello, hasta en tanto este Consejo lo considere necesario o bien, se designe titular en dicho órgano jurisdiccional; lo anterior, con efectos a partir del trece de octubre del presente año.-----

71.- Oficio 1588/2021 del ocho de octubre dos mil veintiuno, de Alejandra Arredondo Reyna, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diecisiete días.-----

ACUERDO.- Primeramente, cabe mencionar que el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, establece: *“Se concederán asimismo licencias con goce de sueldo, anualmente, siempre y cuando se justifique el motivo de la misma a criterio del Titular de la Dependencia a la que preste sus servicios y de la Dirección de Recursos Humanos. ... II.- Hasta cinco días naturales a quien tenga de un año a cinco años de servicio...”*. En ese contexto, debe decirse que del expediente personal de la servidora judicial de trato, se advierte que a la fecha cuenta con una antigüedad de tres años cuatro meses dentro del Poder Judicial y, si bien es cierto, que su petición se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, también lo es que atendiendo a su antigüedad, así como a las necesidades del servicio jurisdiccional y a lo dispuesto en el precepto 86, fracción II, del referido Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se estima procedente conceder a Alejandra Arredondo Reyna, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con

residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de cinco días naturales, comprendido del veintisiete al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno; en la inteligencia, que la servidora judicial a su reingreso al órgano jurisdiccional de su adscripción, deberá tomar las medidas sanitarias establecidas por la contingencia derivadas del COVID-19 en el PUNTO DE ACUERDO VIGÉSIMO DEL ACUERDO GENERAL 15/2020.--

72.- Oficio 6012/2021 del once de octubre de dos mil veintiuno, de la licenciada Diana Yazmín Zubieta Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial y actualmente comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambos con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de dos meses.-----

ACUERDO.- En dicho sentido, si bien es cierto que la solicitud que hace la servidora judicial de trato, contiene el visto bueno del Encargado de la Unidad de Seguimiento de Causas de su actual adscripción, deviene improcedente conceder la licencia que sin goce de sueldo solicita la licenciada Diana Yazmín Zubieta Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial y actualmente comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambos con residencia en Altamira; lo anterior, por las siguientes consideraciones: debe tomarse en cuenta para ello las necesidades del servicio judicial, así como lo manifestado por la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral mediante oficio **RESERVADO**, quien además como titular del referido órgano administrativo es la encargada de vigilar el buen desempeño de las Salas de Audiencias en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral,

amén que los motivos que expone la solicitante en su oficio de mérito, no justifican la necesidad del permiso, y de concederse se afectarían en gran medida las actividades y el buen funcionamiento de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, aspecto que este Consejo de la Judicatura debe privilegiar; en tal virtud, se reitera no es procedente conceder a la licenciada Diana Yazmín Zubieta Hernández el permiso que solicita, por el término de dos meses.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las doce horas del día martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo